



RESOLUCIÓN No.298

(20 de Octubre de 2016)

Por la cual se autorizan Pagos

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General Artículo 41 Literal d), Decreto 231 de 2016

CONSIDERANDO:

Que mediante Circular Externa No. 002 del 8 de enero de 2016, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estableció el procedimiento para el Pago a Beneficiario Final a través del Sistema SIIF. NACIÓN de conformidad con lo establecido en el Libro 2 parte 9, título 2 capítulo 2 del Decreto 1068 de 2015, donde se establece que los pagos que se realicen a través del Aplicativo SIIF Nación se deberá realizar con abono en cuenta al beneficiario final

Que el Artículo 41º Literal d) del Estatuto General, establece como función del Rector: "Ordenar los gastos, realizar las operaciones, expedir los actos y suscribir los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Instituto, ateniéndose a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y al presente Estatuto

Que la Institución reconoce la importancia que tiene el Bienestar Universitario para el desarrollo de sus fines y objetivos como Institución de Educación Superior organizada como establecimiento público

Que entiéndase como Bienestar Universitario, el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psico-afectivo, espiritual, social y cultural de los estudiantes. El bienestar Universitario parte de la filosofía de formación integral y de desarrollo humano.

Que Bienestar propende por el desarrollo humano de cada uno de los miembros de la comunidad, el mejoramiento de la calidad de vida de cada persona y del grupo Institucional como un todo, con un enfoque en sus acciones que favorece la conformación de una conciencia crítica que la conduzca al ejercicio responsable de la libertad.

Que el Bienestar en Intenalco se concibe como una cultura que incluye un conjunto de prácticas que, desde los distintos estamentos de la comunidad, propician la excelencia en la formación humana, la creación y desarrollo del saber y la integración como comunidad educativa.

Que El instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" en cumplimiento de sus objetivos de Bienestar Institucional, y para promover inclusión, tolerancia y respeto a la diferencia étnica y cultural entre la comunidad educativa, requiere contratar el servicio logístico para la Actividad Cultural denominada Desfile Étnico y Ecológico dentro del Marco del Día de la Raza, a través de la colocación de stand, pasarela de moda afro y presentación musical, con el objetivo de promover las manifestaciones culturales en la comunidad educativa.

Que la señora JULIETH ANDREA VARGAS BOHORQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.144.132.690 de Cali (Valle), presentó cuenta de cobro del 4 de Noviembre 2016, por concepto de prestación de servicio logístico para la realización de Actividad Cultural denominada Desfile Étnico y Ecológico, dirigida a la comunidad Intenalquina.

Que la Vicerrectoría Administrativa y Financiera expidió el certificado de disponibilidad presupuestal N°50716 del 20 de Octubre de 2016, Rubro A-3-5-3-9 BIENESTAR UNIVERSITARIO.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Autorizar a la Pagaduría de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR los siguientes pagos de acuerdo al considerando en mención:

NOMBRE	NIT/ CEDULA	VALOR	DISPONIBILIDAD	CONCEPTO
JULIETH ANDREA VARGAS BOHORQUEZ	1.144.132.690	\$1.440.400	50716 A-3-5-3-9 BIENSTAR UNIVERSITARIO	Pago por prestación de servicio logístico para la realización de Actividad Cultural denominada Desfile Étnico y Ecológico, dirigida a la comunidad Intenalquina.

ARTICULO 2º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los dos (20) día del mes de Octubre del año dos mil dieciséis (2016)



NEYL GRIZALES ARANA
Rector

Copia: Sección Financiera

Elaboró: Kelly T.
Proyectó: Iván González